

Implementación de los Lineamientos de Educación Comunitaria

Unidad de Educación Comunitaria - EC



PERÚ

Ministerio
de Educación

E^{DU}TALENTOS
regiones

Identificar a las organizaciones y sus representantes, para darles a conocer los Lineamientos de Educación Comunitaria (RM N° 571-2018-MINEDU)

Promover la conformación de grupos impulsores o colectivos de EC en las regiones.

Incorporar la EC en la reformulación de los PER y otros espacios regionales.

Visitar experiencias de EC para conocer los objetivos (aprendizajes) y metodologías desarrollados.

Sensibilizar a las autoridades y especialistas de las IGED, Gobierno Regional y local sobre la importancia de la EC en la construcción de una sociedad educadora.

Piura, Cajamarca, Amazonas, San Martín, Ancash, Cusco, Puno, Junín, Huancavelica, Apurímac, Lima Región.

Promover en las IGED, Gobierno Regional y Local, la conformación de equipos de EC.

Promover la incorporación de la EC en los proyectos y programas, por ejemplo, en el componente desarrollo de capacidades.

Promover normativas regionales y locales (ordenanzas, directivas) para el fomento y reconocimiento de la Educación Comunitaria.

Asistencia Técnica a los colectivos de EC en la implementación de sus planes de trabajo.

Identificar experiencias de articulación de la EC con la EB y la ETP.

Indicador	Meta	Evidencia
<p>Número de reuniones realizadas a actores de GR/DRE/UGEL sobre la socialización y promoción de los lineamientos de EC.</p>	<p>Total de actores de GR/DRE/UGEL asistidos técnicamente sobre la socialización y promoción de los lineamientos de EC.</p>	<p>Informe técnico que contenga:</p> <ul style="list-style-type: none">- Acciones desarrolladas (lugar y fecha, agenda, participantes, conclusiones y/o compromisos)- Anexar:- Copia de actas de compromiso y/o registro de asistencia, debidamente firmadas por los participantes.- Fotografías, otros.

Oscar Badillo Espinoza
obadillo@minedu.org.pe

Teléfono: 6155800 Anexo 21217



Mejores
peruanas
Siempre

Gracias



PERÚ

Ministerio
de Educación

EOUTALENTOS
regiones

Proceso de sensibilización y consulta a las IIEE-EIB de Revitalización Cultural y Lingüística

Dirección de Educación Intercultural Bilingüe - DEIB



PERÚ

Ministerio
de Educación

E^oUTALENTOS
regiones

Brindar información adecuada a la comunidad educativa y comunidad local sobre el Modelo de Servicio Educativo Intercultural Bilingüe (MSEIB) a través del proceso de sensibilización y consulta a las II.EE-EIB de revitalización cultural y lingüística.

- ❑ Desarrollar un proceso de sensibilización y consulta a las IIEE-EIB que brindan el servicio educativo intercultural bilingüe, correspondiente a la forma de atención EIB de revitalización cultural y lingüística.
- ❑ Contribuir en la toma de decisiones informadas, por parte de la comunidad educativa y las familias de la comunidad local sobre la demanda de la implementación la forma de atención EIB de revitalización del MSEIB.

RM N° 519-2018-MINEDU Crea el Modelo de Servicio EIB

EIB de Fortalecimiento Cultural y Lingüístico:

Escenario 1: Uso predominante de la lengua originaria en el aula y la comunidad.

Escenario 2: Uso de ambas lenguas (LO y LC) de forma indistinta en el aula y la comunidad.

EIB de Revitalización Cultural y Lingüística

Escenario 3: Uso predominante del castellano en el aula, comprenden limitadamente la lengua originaria. La LO es hablada por los adultos o adultos mayores.

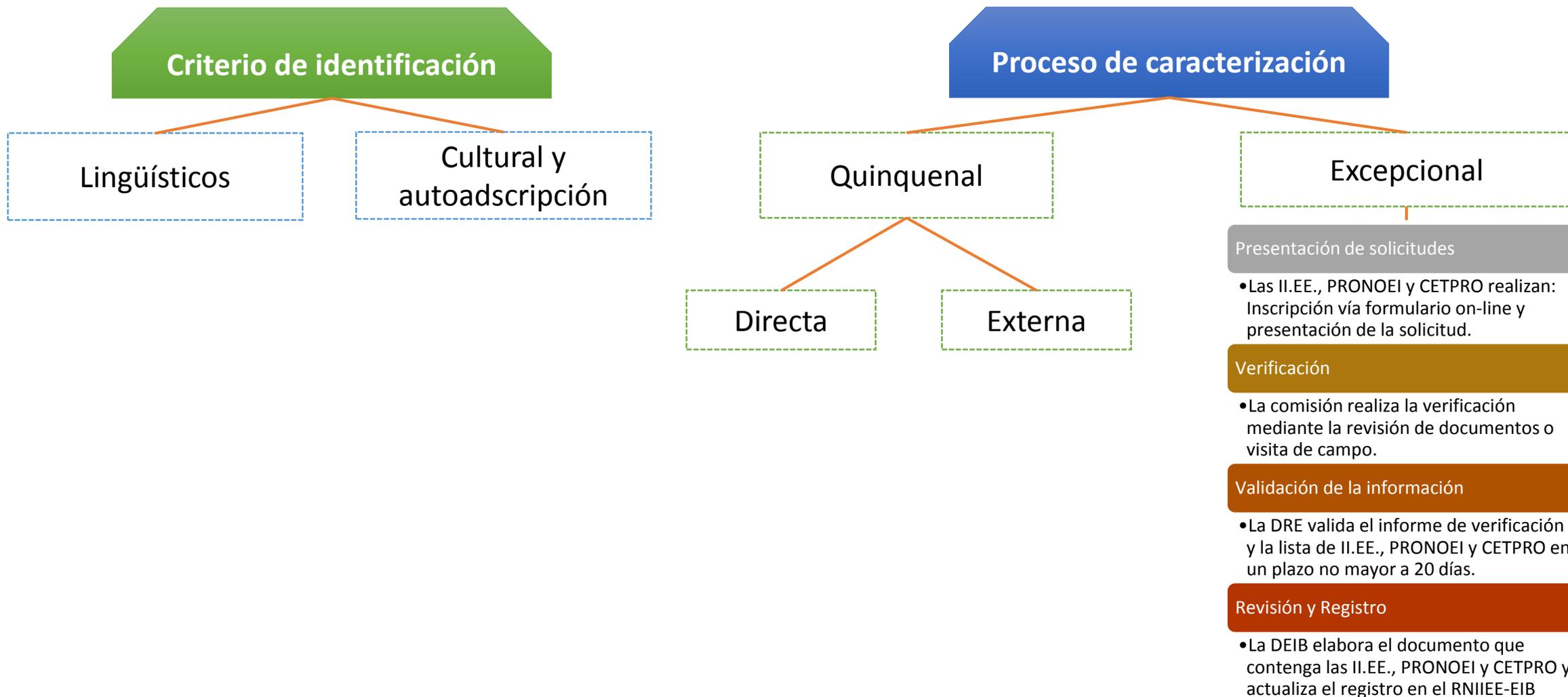
Escenario 4: Uso predominante del castellano. Conocen expresiones cotidianas de la lengua originaria. En la comunidad la LO ya no es usada, inclusive los adultos y adultos mayores se comunican de manera poco frecuente.

EIB en Ámbitos Urbanos

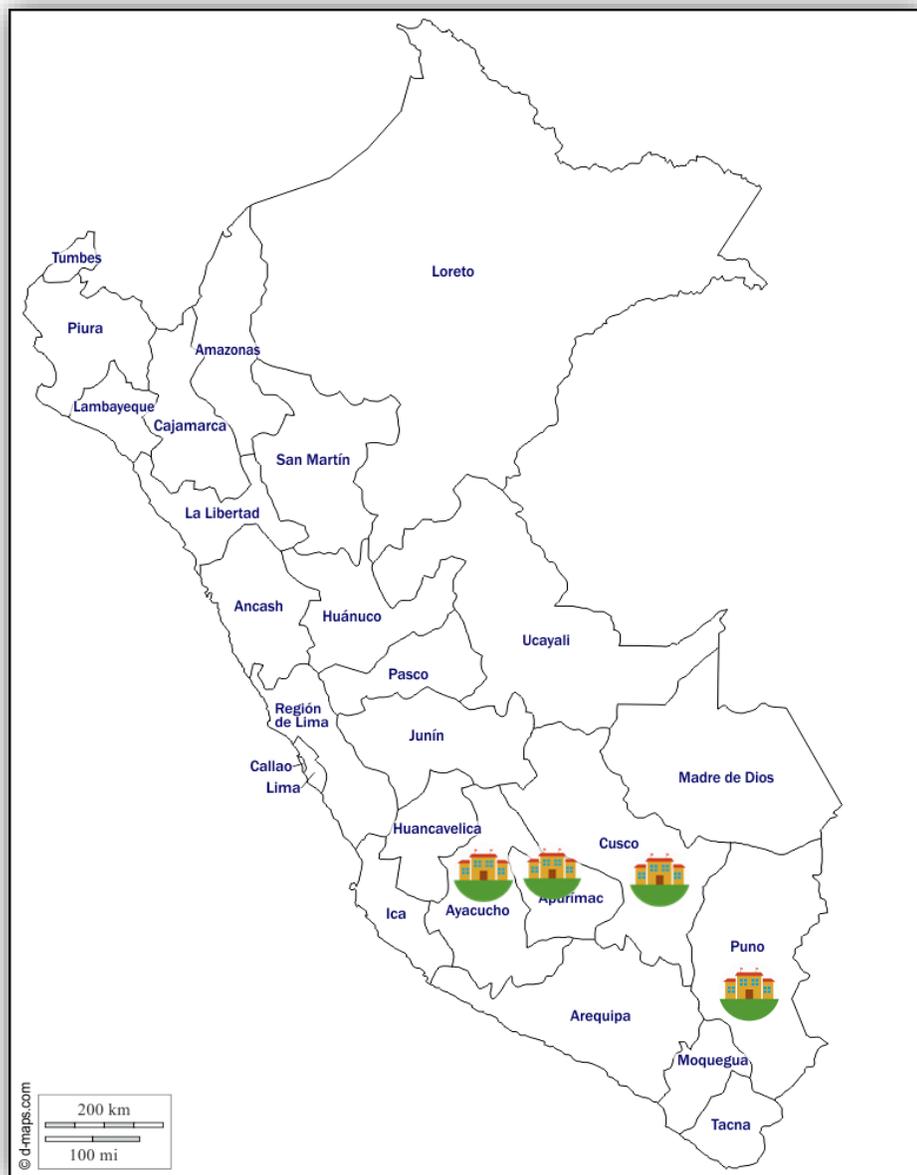
Escenario 5: Estudiantes con distintos niveles de bilingüismo (LO y LC)

RM N° 646-2018 – MINEDU

Aprueba el Registro Nacional de Instituciones Educativas EIB



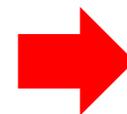
Ámbito de intervención



ÁMBITO

REGIÓN	UGEL
Ayacucho	9
Puno	5
Apurímac	1
Cusco	1
TOTAL	16

META



1, 135 II.EE.-EIB

PRODUCTO:

Acta firmada por la comunidad educativa y comunidad local sobre la demanda para la implementación de la forma de atención EIB de revitalización cultural y lingüística del MSEIB en la IE de su comunidad.

Coordinación e identificación
de las comunidades o
centros poblados

Reuniones y asambleas de
sensibilización y consulta

Desarrollo de
las
estrategias

1. Antes de llegar a la comunidad

- Revisar y preparar herramientas para desarrollar el proceso de sensibilización y consulta.
- Coordinar con autoridades de las DRE y UGEL.

2. Durante la intervención en la comunidad o centro poblado

- Identificar y entrevistar a los líderes o directivos de la comunidad
- Realizar reunión con la o el director/a y docentes para informar sobre el proceso de sensibilización y consulta.
- Desarrollar la asamblea de sensibilización y consulta sobre la implementación de EIB de revitalización.

3. Después de desarrollar la asamblea

- - Registrar el resultado de la Asamblea de Sensibilización y Consulta en el aplicativo o formato (enlace) y tener el informe en físico de actividades desarrolladas.

Indicador	Meta	Evidencia
<p>Número de reuniones de socialización realizadas con directivos de UGEL y autoridades locales sobre el proceso de caracterización de las IIEE EIB y RCL.</p>	<p>01 Informe</p>	<p>Informe técnico que contenga:</p> <ul style="list-style-type: none">- Acciones desarrolladas (Lugar y fecha, agenda, participantes, conclusiones y/o compromisos)- Anexar:- Copias de actas de compromiso y/o registro de participantes, debidamente firmadas.- Fotografías, otros.

Brígida Peraza Cornejo
bperaza@minedu.org.pe

Teléfono: 6155800 Anexo 26713



Mejores
peruanas
Siempre

Gracias



PERÚ

Ministerio
de Educación

EOUTALENTOS
regiones

Coordinaciones regionales para el desarrollo del Programa de Alfabetización y Continuidad Educativa (PACE)

Dirección Educación Básica Alternativa - DEBA



PERÚ

Ministerio
de Educación

E^UTALENTOS
regiones

Brindar orientaciones sobre la incidencia y asistencia técnica regional para el desarrollo del Programa de Alfabetización y Continuidad Educativa, según la RSG 063 – 2015 MINEDU.

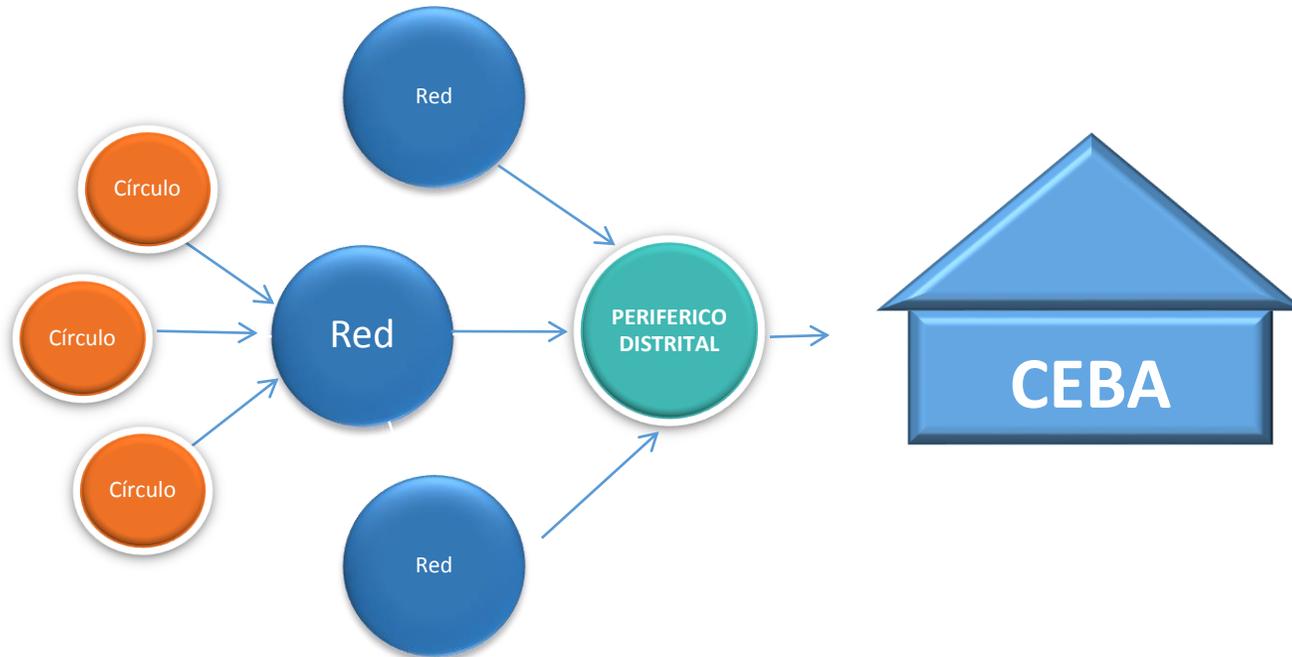
Tasa de analfabetismo por región

Población de 15 años a más y población analfabeta, según departamento, 2018

Departamento	Analfabeta	Tasa de Analfabetismo
Apurímac	45 013	14.0%
Huanuco	78 206	12.9%
Huancavelica	39 806	12.4%
Ayacucho	58 235	11.9%
Cajamarca	125 167	11.5%
Cusco	104 677	10.6%
Ancash	81 303	9.6%
Puno	91 263	8.7%
Amazonas	25 893	8.4%
Piura	106 459	8.0%
San Martín	45 804	7.3%
Loreto	46 526	6.4%
Junín	61 800	6.3%
Pasco	13 934	6.3%
Lambayeque	58 895	6.1%
La Libertad	78 838	5.6%
Moquegua	6 692	4.6%
Ucayali	16 519	4.5%
Lima	30 612	4.4%
Madre de Dios	4 791	4.3%
Arequipa	36 256	3.5%
Tacna	8 713	3.2%
Tumbes	5 539	3.0%
Ica	11 994	2.0%
Callao	16 235	2.0%
Lima	127 170	1.8%
Total	1 326 340	5.6%



- A través de los Centros de Educación Básica Alternativa se ha atendido a 7,380 estudiantes en el ciclo inicial y 17,224 en el ciclo intermedio (Censo Escolar 2018).
- Para el cierre progresivo de brechas se requiere la articulación intergubernamental, intersectorial, así como la participación de empresas y sociedad civil.



Periférico Distrital a cargo del Coordinador.
Mantiene permanente coordinación con el director del CEBA

Red de Círculos de Aprendizaje a cargo de un Acompañante.

Círculos de Aprendizaje del Ciclo Inicial o Ciclo Intermedio a cargo de un Facilitador

Los círculos de aprendizaje ofrecen atención educativa de manera presencial en horarios y turnos flexibles, en diferentes espacios: locales comunales, institución educativa, local municipal, parroquias, comedores populares u otros (RSG 063 -2015 MINEDU)

- 1. Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867**, Capítulo II, en el Artículo 47, numeral (g), precisa que los gobiernos regionales deben ejecutar y evaluar, conjuntamente con los gobiernos locales, los programas de alfabetización en el marco de las políticas y programas nacionales.
- 2. Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972**. Artículo 82.- En el numeral 9, indica que los municipios deben promover, coordinar, ejecutar y evaluar, con los gobiernos regionales, los programas de alfabetización en el marco de las políticas y programas nacionales, de acuerdo con las características socioculturales y lingüísticas de cada localidad.
- 3. Resolución de Secretaria General N° 063-2015-MINEDU:** Aprueba las Normas y Orientaciones para el Desarrollo del Programa de Alfabetización y Continuidad Educativa.



Objetivos

- Incluir en planes de desarrollo, POI, POA y otros, acciones estratégicas para la alfabetización.
- Ampliar la cobertura del PACE mediante la forma de intervención indirecta a través de la articulación con empresas, sector privado u organizaciones de sociedad civil.

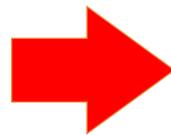


Reuniones de coordinación

- Informar y sensibilizar sobre tasas de analfabetismo y factores asociados
- Priorizar la alfabetización en la agenda de los gobiernos regionales y locales.
- Identificar y coordinar con aliados estratégicos: sectores, sociedad civil, empresas
- Acordar acciones estratégicas con gobiernos regionales, locales y aliados.

Objetivos

- Elaborar una propuesta regional o local de atención PACE.
- Focalizar, instalar y verificar el funcionamiento de círculos de alfabetización



Reuniones de coordinación y trabajo

- Caracterizar la población en situación de analfabetismo
- Identificar experiencias y buenas prácticas regionales
- Determinar metas de atención para el cierre progresivo de brechas en la región
- Identificar necesidades de capacitación en especialistas, directores, personal docente o facilitadores
- Planificar de manera concertada las acciones de alfabetización y de asistencia técnica en la región.

Los Equipos Técnicos Regionales han sido conformados mediante Resolución Directoral de la DRE para el fortalecimiento de capacidades, asistencia técnica, acompañamiento y monitoreo a los centros de educación básica alternativa.

Indicador	Meta	Evidencia
<p>Número de reuniones de coordinación y seguimiento con CEBA, DRE/UGEL y GL realizadas para la ejecución del PACE.</p>	<p>01 informe consolidado de reuniones de trabajo</p>	<p>Informe técnico que contenga:</p> <ul style="list-style-type: none">- Acciones desarrolladas (lugar y fecha, agenda, participantes, conclusiones y/o compromisos)- Avances de la elaboración de propuesta de atención diversificada PACE. <p>Anexar:</p> <ul style="list-style-type: none">- Copias de actas de compromiso y/o registro de participantes debidamente firmadas.- Fotografías, otros.

Luis Céspedes Ballona
lcespedes@minedu.org.pe

Alfredo Reátegui Herrera
areategui@minedu.gob.pe

Teléfono: 6155800 Anexo 26124



Mejores
peruanas
Siempre

Gracias



PERÚ

Ministerio
de Educación

EOUTALENTOS
regiones

Atención, protección y seguimiento de casos de violencia contra estudiantes

Dirección de Servicios Educativos en el Ámbito Rural - DISER



PERÚ

Ministerio
de Educación

E⁰UTALENTOS
regiones

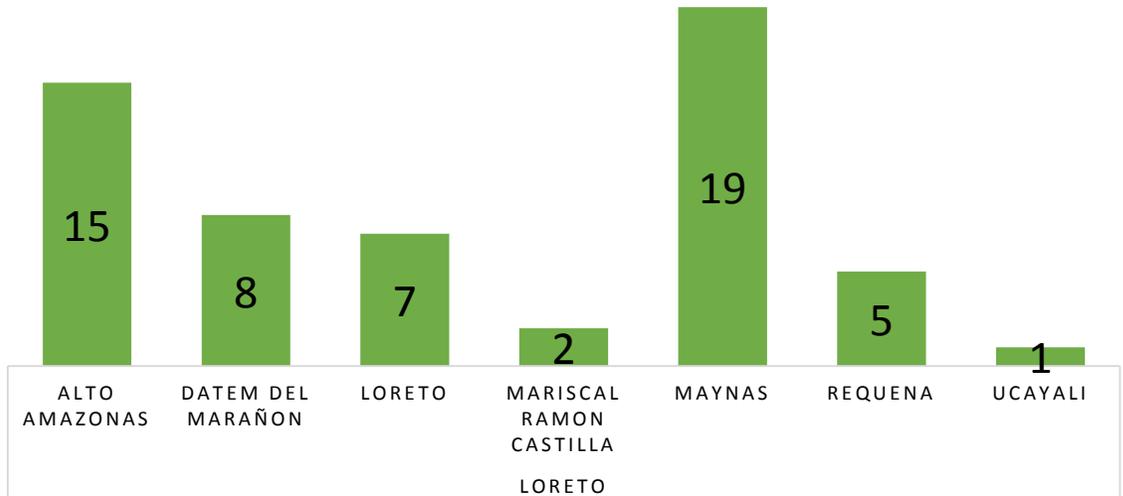
Problemática de Violencia escolar

NÚMERO DE CASOS DE VIOLENCIA
ESCOLAR REPORTADOS EN EL SISEVE, POR
REGIÓN.
MAYO, 2019



De los 15 casos reportados a agosto de 2019 al Área de Bienestar – DISER, 5 son de Loreto y 4 de ellos han sido perpetradas por personal de la IE.

NÚMERO DE CASOS DE VIOLENCIA ESCOLAR
EN LA REGIÓN LORETO, POR PROVINCIAS.
MAYO, 2019



De 57 casos reportados, 45 han sido perpetradas por personal de la IE (79%) y 19 casos de ellos son por violencia sexual.

Principales nudos críticos para la atención, protección y sanción en los casos de violencia

Naturalización, minimización, de la violencia bajo el argumento “usos y costumbres” tomando la cultura como pretexto para invisibilizar la violencia.

Re victimización y estigmatización por parte de los operadores, comunidad y familia.

Demora en la reposición de la plaza del docente separado y en la sanción.

La comunidad no comunica el hecho, realizan un acuerdo o dictan sanciones sobre casos graves.

Directoras/es y docentes no quieren denunciar por temor a que la comunidad les amenace.

No hay familiares que se hagan cargo de los menores. Los albergues no se dan abasto.

No se conocen los protocolos frente a la violencia (procedimientos y roles), las sanciones disciplinarias y penales.

Responsabilidades funcionales frente a casos de violencia contra niñas, niños y adolescentes

Artículo 15 D.S. N°009-2016



Denuncias por profesionales de salud y educación

15.1. Las y los profesionales de los sectores de salud y educación que en el desempeño de sus funciones, tomen conocimiento de actos de violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar deben presentar la denuncia verbal o escrita directamente ante la Policía Nacional del Perú, Ministerio Público o Poder Judicial, bajo responsabilidad, conforme lo establece el artículo 407 del Código Penal y artículo 326 del Código Procesal Penal. Para tal efecto pueden solicitar la orientación jurídica gratuita de los Centros Emergencia Mujer u Oficinas de Defensa Pública del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

Artículo 21 D.L. N°1386



Responsabilidad funcional

Quien omite, rehúsa o retarda algún acto a su cargo, en los procesos originados por hechos que constituyen actos de violencia contra las mujeres o contra los integrantes del grupo familiar, comete delito sancionado en los artículos 377 o 378 del Código Penal, según corresponda; sin perjuicio de la responsabilidad civil y/o administrativa que corresponda, de acuerdo a Ley.

Mitos

- X** La violencia sexual contra niñas y niños se da en familias disfuncionales y pobres que descuidan su rol de cuidado y protección.
- X** Los hombres que abusan sexualmente tienen una enfermedad mental.
- X** Cuando una mujer dice "No" en realidad quiere decir "Sí".
- X** Los hombres por naturaleza no pueden controlar sus impulsos sexuales.
- X** Las adolescentes de la Amazonía desarrollan más rápido su sexualidad que las de otras zonas.
- X** Existen niñas y adolescentes que provocan actos de violencia con su conducta o personalidad.
- X** La mayoría de las veces, la violencia sexual es cometida por personas extrañas a la familia.



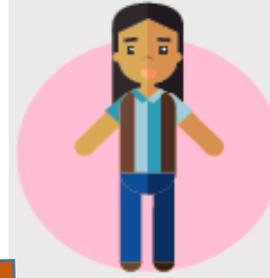
Los mitos o creencias sobre la violencia sexual tienen el objetivo de minimizarla, naturalizarla y justificarla. Asimismo, buscan restar responsabilidad a la persona agresora y desalentar a las víctimas de denunciar.

Actores claves frente a la violencia escolar en las UGEL

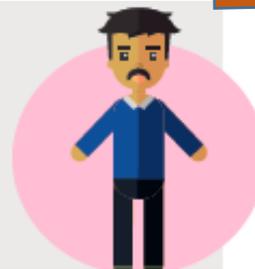
- **Directora o director de la I. E.:** autoridad máxima de la MSE o primaria multigrado monolingüe.



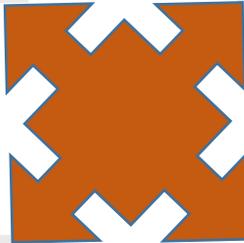
- **Responsable de convivencia:** nombrado por la directora o el director, forma parte del Comité de Tutoría y Orientación Educativa. En primarias multigrado monolingüe, la directora o el director asume este rol.



- **Especialista de convivencia de la UGEL:** brinda asistencia técnica y apoyo en casos de violencia escolar a las II. EE.



- **Autoridad comunal o juez de paz:** son autoridades que tienen facultades para brindar medidas de protección inmediatas (Convenio 169 OIT, art. 149 de la Constitución Política del Perú y Ley N.º 29824, Ley de Justicia de Paz). En el caso del juez de paz, puede dictar medidas como el impedimento de acercamiento o proximidad del denunciado al centro de estudio (art. N.º 22 D. L. N.º 1386).



Fundamentos de la Administración de Justicia Comunal y Especial



Declaración de las Naciones Unidas Sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.

- Los pueblos indígenas tienen derecho a conservar y reforzar sus propias instituciones políticas, jurídicas, sistema de justicia, económicas, sociales y culturales



Convenio 169 de la OIT.

- Los pueblos indígenas tienen el derecho de conservar sus costumbres e instituciones propias, siempre que éstas no sean incompatibles con los derechos fundamentales y al aplicar la legislación nacional deberán tomarse debidamente en consideración sus costumbres o su derecho consuetudinario.



Constitución Política del Estado Peruano.

- Las autoridades de las Comunidades Campesinas y Nativas, con el apoyo de las Rondas Campesinas, pueden ejercer las funciones jurisdiccionales dentro de su ámbito territorial de conformidad con el derecho consuetudinario, siempre que no violen los derechos fundamentales de la persona.

Proceso de asistencia técnica y seguimiento de casos de violencia contra estudiantes-DISER- Bienestar

Nivel 1

- El caso puede solucionarse con intervención del AT y/o autoridades de la IE con la red de aliados de la comunidad.



Nivel 2

- El caso requiere de intervención multisectorial local / regional



Nivel 3

- El caso requiere de intervención multisectorial a Nivel Central

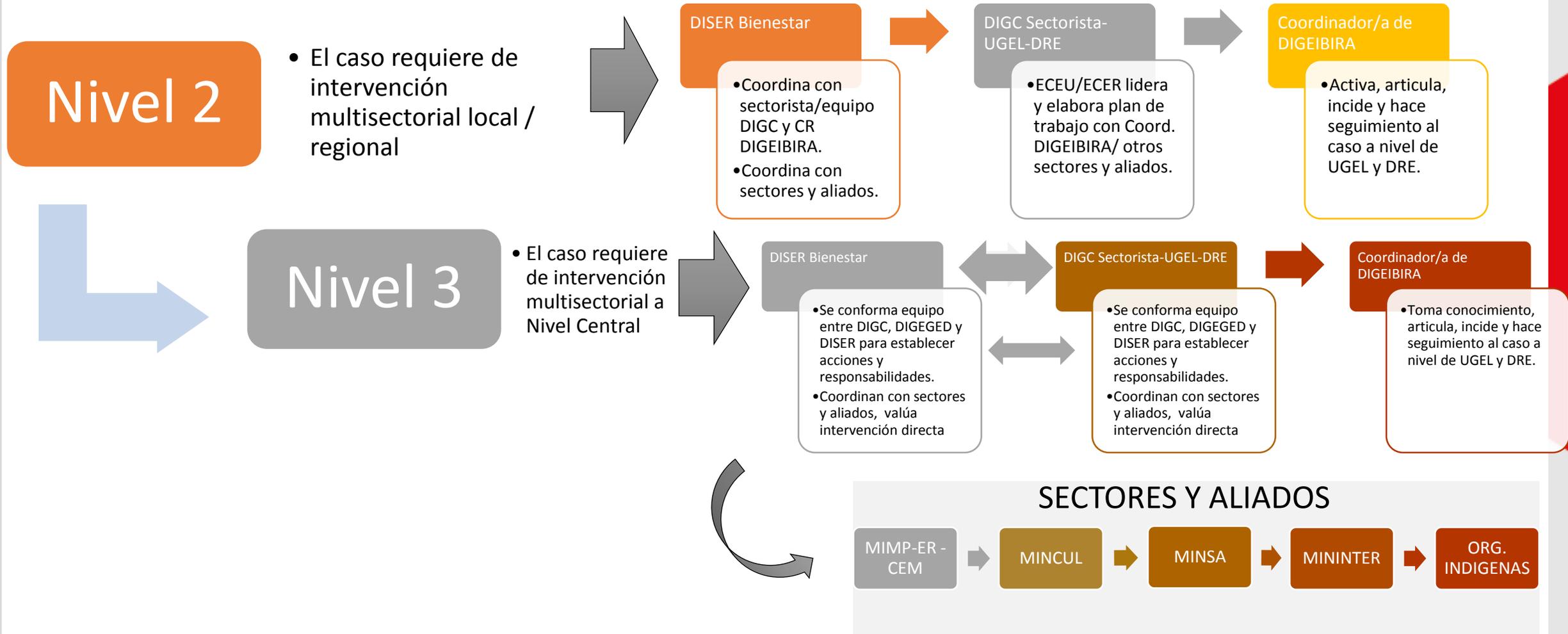


Los actores de la IE desconocen, se oponen o se ven imposibilitados de actuar en función a los protocolos de atención.

No hay actores locales o no cuentan con capacidades suficientes para la atención del caso.

Ejemplos: casos de histeria colectiva con factores de violencia sexual asociados, dificultad en la accesibilidad al territorio, riesgo sobre la salud y la vida de las víctimas, conflictos interculturales que interfieren con la atención del caso, prácticas culturales que violentan a los estudiantes.

Proceso de asistencia técnica con articulación interna y externa-DISER -Bienestar



Normativa para la atención de casos de violencia contra niños, niñas y adolescentes

LEY N° 27337 CODIGO DE LOS NIÑOS Y ADOLESCENTES

LEY N° 29719 LEY QUE PROMUEVE LA CONVIVENCIA SIN VIOLENCIA EN LAS IIEE

LEY N° 29944 LEY DE REFORMA MAGISTERIAL

LEY N° 30403 LEY QUE PROHIBE EL USO DE CASTIVO FISICO Y HUMILLANTE CONTRA LOS NNA

LEY N° 30466 LEY QUE ESTABLECE PARAMETROS Y GARANTIAS PROCESALES PARA CONSIDERACION PRIMORDIAL DEL INTERES SUPERIOR DEL NIÑO

RESOLUCION MINISTERIAL N° 0519-2012-ED

LEY N° 29988

DS N° 004-2018-MINEDU

LINEAMIENTO PARA LA GESTION DE LA CONVIVENCIA, PREVENCION Y ATENCION DE LA VIOLENCIA

DS N° 004-2019-MIMP, QUE INCLUYE EL DERECHO AL ACCESO A LA JUSTICIA DE NNA

LEY N° 29600 LEY QUE FOMENTA LA REINSERCIÓN ESCOLAR POR EMBARAZO Y SU REGLAMENTO DS. N° 002--2013-ED

DS N° 009-2019-MC LINEAMIENTOS PARA INCORPORAR EL ENFOQUE INTERCULTURAL EN LA PREVENCION, ATENCION Y PROTECCION FRENTE VSX NNA

Indicador N° 08.

Indicador	Meta	Evidencia
<p>Número de casos alertados de violencia u otras situaciones que afectan el bienestar de los estudiantes de áreas rurales.</p>	<p>01 informe sobre alertas</p>	<p>Informe técnico que contenga:</p> <ul style="list-style-type: none">- Acciones ejecutadas del proceso de atención (acción, derivación, seguimiento y cierre).

EQUIPO DISER

- 6155800 – Anexo 27560.
- mpineda@minedu.gob.pe
- cocana@minedu.gob.pe



Mejores
peruanas
Siempre

Gracias



PERÚ

Ministerio
de Educación

 **EOUTALENTOS**
regiones